

RESOLUCIÓN NÚMERO 000400 DEL 28/5/2025 16:24:9

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de Interventoría No. 325 de 2019"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida en el Decreto 4150 de 2011; artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024 y en el Decreto No.0393 del 1 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

"(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...).

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

"(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

RESOLUCIÓN NÚMERO 000400 DEL 28/5/2025 16:24:9

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de Interventoría No. 325 de 2019"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)" y "13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"

Que el artículo 51, del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", dispone lo siguiente:

"(...) Artículo 51. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad ni registro presupuestales.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000400 DEL 28/5/2025 16:24:9

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de Interventoría No. 325 de 2019"

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)."

Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)"¹

Que, la Coordinación del Grupo de Tesorería de la USPEC emitió certificación el día 13 de enero de 2025, la cual señala:

Que se realizaron gestiones ante el Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024.

"Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC del Ministerio de Hacienda lo siguiente: "Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN"

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

RESOLUCIÓN NÚMERO 000400 DEL 28/5/2025 16:24:9

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de Interventoría No. 325 de 2019”

Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379 I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: “Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: “... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”

Que la supervisión contaba con la disponibilidad de los recursos constituidos como Rezago Sin Flujo de Caja – Líquido Cero, los cuales por contar con un término de dos años para su ejecución expiraron.

Que se expidió **Justificación Técnica – Económica del Contrato de Interventoría No. 325 de 2019 – Pago pasivo exigibles – Vigencias Expiradas Presupuesto de Gastos de Inversión**, formato GE-FO-042 suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 11 de abril de 2025.

“La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, adquirió compromisos con cargo al presupuesto de Inversión, por concepto del proyecto de inversión “CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL”, desde las vigencias 2019,2020,2021,2024 y 2025, para el desarrollo del contrato que se detalla a continuación:

1. **Información General del Contrato**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	Contrato de Interventoría N. 325 de 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO 000400 DEL 28/5/2025 16:24:9

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de Interventoría No. 325 de 2019”

Fecha de suscripción 30 diciembre de 2019

Objeto	Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de obra para la construcción y equipamiento del establecimiento de reclusión del Orden Nacional Eron - Renacimiento de Mediana Seguridad etapa I, en sabanas de san ángel, departamento del Magdalena, para lo cual se complementará los estudios, diseños, planos y especificaciones suministrados por la USPEC
Contratista	Nombre: CONSORCIO RYU GD-SAN ANGEL
	NIT: 901.351.816-7
	Representante Legal: Marcela Gutiérrez Díaz
	CC: 51.716.541
Fecha Acta de inicio	14 DE FEBRERO DE 2020
Plazo inicial	TREINTA Y TRES (33) MESES
Fecha de finalización	31 DE DICIEMBRE DE 2025
Valor inicial del contrato	\$11.443.909.401,00
Valor adiciones	\$ 7.778.794.484,00
Valor final del contrato	\$19.222.703.884,75
Estado del Contrato	En ejecución

2. Modificaciones Contractuales

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc.)	Fecha de Suscripción (dd/mm /AAAA)	Plazo (Días)	Valor adición \$
Otrosí No.1	17/03/2020	Modificar: La Cláusula Novena “Garantías” en el sentido de ajustar el porcentaje de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.	
Otrosí No.2	23/10/2020	Adición 01: Se adiciona la suma de 154.762.759	\$154.762.759,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 000400 DEL 28/5/2025 16:24:9

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de Interventoría No. 325 de 2019”

Otrosí No.3	20/12/2020	Modificar: La Cláusula segunda “Valor y Forma de Pago”, se incluye nuevo programa de trabajos e inversiones. Se incluye la implementación de protocolo de Bioseguridad.	
Otrosí No.4	31/12/2021	Adición 2: Se adiciona la suma Cuatro mil cuatrocientos noventa y siete millones quinientos cuarenta y cuatro mil ciento veintiún pesos M/Cte. (\$4.497.544.121,00). Prorrogar: El contrato por el término de doce meses (12). Se incluye programa de trabajos e inversiones. Se incluye la implementación de protocolo de Bioseguridad.	\$4.497.544.121,00
Otrosí No.5	06/10/2022	Modificar: Se modifica el contrato en el sentido de reducir el RP 4222 del 03/01/2022 en la suma de 1.914.787.562 para ser reprogramado para la vigencia 2024, quedando para la vigencia 2022 cero pesos.	
Acta Suspensión	20/12/2022	Suspensión del contrato por un término de 45 días, o hasta que se superen las circunstancias que motivan la suspensión del contrato de obra 304/2019.	
Acta de Reinicio	14/12/2023	Se reinicia el contrato	
Otrosí No. 6	22/12/2023	Modificar: Se modifica la cláusula 3 -Plazo de ejecución del contrato y se incluyen las notas 7 y 8.	
Otrosí No. 7	21/11/2024	Prorrogar: Se prorroga el contrato por un término de 4 meses 10 días Fase 2 o sea hasta el 31 marzo 2025, y la fase 3, por tres meses adicionales o sea hasta el 30 de junio de 2025.	
Otrosí No. 8	31/03/2025	Prorrogar: Se prorroga la ejecución y entrega de obra de la fase 2 – ejecución y entrega de obra, por un término de 9 meses; es decir, hasta el 31 de diciembre de 2025. Para la fase 3 un adicional de 3 meses, o sea hasta el 31 de marzo de 2026. Adicionar. Se adiciona el contrato en la suma de 3.126.487.604,00, para un valor	\$3.126.487.604,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 000400 DEL 28/5/2025 16:24:9

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de Interventoría No. 325 de 2019”

		<i>total del contrato de \$19.222.703.885 pesos M/Cte</i> Modificar: Pago Interventoría a la fase 2 del parágrafo segundo, forma de pago de la cláusula segunda "valor y forma de pago del contrato" Modificar: El amparo de la calidad del servicio de la cláusula novena "Garantías del contrato"	
--	--	---	--

3. Ejecución Financiera

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	19.222.703.884,75
Valor Ejecutado/ facturado	11.041.203.637,02
Valor No ejecutado	8.181.500.247,73
Valor Pagado	8.606.683.341,68*
Valor registros presupuestales vigencias expiradas – Liquidado Cero 2021	7.489.532.939,07**
Vigencia 2025	3.126.487.604,00
Saldo por pagar al contratista en vigencias expiradas 2021	2.434.520.295,34

**Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 5 abril de 2025.*

***Fuente: Certificación saldos por pagar vigencias – Líquido Cero expedida por el grupo de tesorería de fecha 5 abril de 2025*

- Observaciones a la ejecución financiera:

El valor pagado a la fecha del informe obedece a la ejecución del contrato reflejado en las facturas presentadas por el contratista comprendidas entre las fechas diciembre de 2020 y marzo de 2025, y los cuales se pueden verificar en la relación de pagos.

El saldo a favor del contratista, esto es la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$2.434.520.295,34) pertenece a las siguientes facturas:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000400 DEL 28/5/2025 16:24:9

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de Interventoría No. 325 de 2019”

- *Factura FE 70 del 10/12/2024, por valor de \$944.463.531,81 y Nota Crédito No.20 por valor de \$-85.971.826,21 para un valor final de la factura de \$858.491.705,60 (Costo Fijo y reajustes del 14 marzo a 30 septiembre de 2024) a la cual se le realizó un pago por abono con recursos de reserva por valor de \$387.429.535,60, quedando un saldo por pagar de \$471.062.170,00, que se tramita por vigencia expirada.*
- *Factura FE 71 del 08/04/2025, por un valor de \$118.140.417,28 (Costos variables y reajustes de los periodos comprendidos entre el 01 al 30 de noviembre de 2024). Información obtenida de los informes de supervisión del contrato, los cuales reposan en la carpeta contractual.*
- *Factura FE 72 del 08/04/2025, por un valor de \$57.946.612,15 (Costos variables y reajustes de los periodos comprendidos entre el 01 al 31 de diciembre de 2024). Información obtenida de los informes de supervisión del contrato, los cuales reposan en la carpeta contractual.*
- *Factura FE 73 del 08/04/2025, por un valor de \$163.082.875,31 (Costos variables y reajustes de los periodos comprendidos entre el 01 al 31 de enero de 2025). Información obtenida de los informes de supervisión del contrato, los cuales reposan en la carpeta contractual.*
- *Factura FE 74 del 08/04/2025, por un valor de \$143.131.460,64 (Costos variables y reajustes de los periodos comprendidos entre el 01 al 28 de febrero de 2025). Información obtenida de los informes de supervisión del contrato, los cuales reposan en la carpeta contractual.*
- *Factura FE 77 del 13/05/2025, por un valor de \$1.269.050.854,57 (Costos Fijos y reajustes de los periodos comprendidos entre el 01 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025 y Diagnóstico del periodo del 14 de febrero al 13 de marzo de 2024. Información obtenida de los informes de supervisión del contrato, los cuales reposan en la carpeta contractual.*
- *Factura FE 76 del 13/05/2025, por un valor de \$212.105.905,39 (Costo Variable y reajuste Fijos y reajustes de los periodos comprendidos entre el 01 marzo al 31 de marzo de 2025. Información obtenida de los informes de supervisión del contrato, los cuales reposan en la carpeta contractual.*

4. Justificación técnica y económica

- *Antecedentes contractuales*

Durante la vigencia fiscal 2019, 2020, 2021, 2024 y 2025; y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el contrato 325-2019 con el CONSORCIO RYU GD SAN ANGEL NIT 901.351.816-7, cuyo objeto fue “Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de interventoría para la construcción y equipamiento del establecimiento de reclusión del orden nacional Eron - renacimiento de mediana seguridad etapa I, en Sabanas de San Ángel, departamento del magdalena, para lo cual se complementará los estudios, diseños, planos y especificaciones suministrados por la USPEC”, todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato con un

RESOLUCIÓN NÚMERO 000400 DEL 28/5/2025 16:24:9**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de Interventoría No. 325 de 2019”**

valor inicial de ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$11.443.909.401,00), con un término inicial de 33 meses los cuales iniciaron el 14 de febrero de 2020 fecha en la que se suscribió el acta de inicio y cuya fecha de finalización inicial fue 13 de noviembre de 2022.

Que para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2019 se expidió el certificado de registro presupuestal por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC No. 289019 del 31 de diciembre de 2019 por valor de \$3.784.759.152,00; la apropiación presupuestal de la Vigencia 2020 para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No 2820 del 08 de enero de 2020 por valor de \$2.553.050.083,00; RP No. 155120 del 27 de octubre de 2020 por valor de \$154.762.759,00; la apropiación presupuestal de la Vigencia 2021 para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No 223621 del 31 de diciembre de 2021 correspondiente a la adición No. 01 por valor de \$ 4.497.544.121,00; RP 4321 del 04 de enero de 2021 por valor de \$3.191.312.603,75; la apropiación presupuestal de la vigencia 2022 registro presupuestal 4222 del 03 de enero de 2022 por un valor 1.914.787.562,25, el cual fue reducido en la vigencia 2022 para ser reprogramado en la vigencia 2024; la apropiación presupuestal de la Vigencia 2024 para el cual se expidió el certificado de registro presupuestales por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No 2924 del 05 de enero de 2024 por valor \$1.914.787.562,00; la apropiación presupuestal de la Vigencia 2025 para el cual se expidió el certificado de registro presupuestales por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No 32525 del 31 de marzo de 2025 por valor \$3.126.487.604,00.

Que durante el término de ejecución del Contrato de interventoría No. 325 de 2019 se han presentado las siguientes modificaciones contractuales:

- Que el 17 de marzo de 2020, se suscribió el Otrosí No. 01, mediante el cual se modifica la Cláusula “Garantías” en el sentido de ajustar el porcentaje de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Que el 23 de octubre de 2020, se suscribió el Otrosí No. 2 mediante el cual se adiciona la suma de 154.762.759.
- Que el 20 de diciembre de 2020, se suscribió el Otrosí No. 3 mediante el cual se modifica la Cláusula segunda “Valor y Forma de Pago”, se incluye nuevo programa de trabajos e inversiones. Se incluye la implementación de protocolo de bioseguridad.
- Que el 31 de diciembre de 2021 Otrosí No. 4: Se adiciona la suma de cuatro mil cuatrocientos noventa y siete millones quinientos cuarenta y cuatro mil ciento veintiún pesos M/Cte. (\$4.497.544.121,00) y se prorroga el contrato por un término de doce (12) meses.
- Que el 10 de octubre de 2022 se suscribió el Otrosí No. 5: mediante el cual se modifica el contrato en el sentido de reducir el RP 4222 del 03/01/2022 en la suma de 1.914.787.562,25 para ser reprogramado para la vigencia 2024.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000400 DEL 28/5/2025 16:24:9

**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de
"Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del
contrato de Interventoría No. 325 de 2019"**

- Que el 20 de diciembre de 2022, se suscribió el acta de suspensión del contrato por un término de 45 días o hasta que se superen las circunstancias que motivan la suspensión del contrato de obra 304 de 2019.
- Que el día 14 de diciembre de 2023 se suscribió el acta de reinicio del contrato.
- Que el día 22 de diciembre de 2023, se suscribió el Otrosí No. 6 mediante el cual se modifica la cláusula 3 -Plazo de ejecución del contrato y se incluyen las notas 7 y 8.
- Que el 21 de noviembre de 2024 se suscribió el Otrosí No. 7 mediante el cual se prorroga el contrato por un término de cuatro (4) meses diez (10) días, o sea hasta el 31 de marzo de 2025.
- Que el 31 de marzo de 2025 se suscribió el Otrosí No. 8 mediante el cual se prorroga la ejecución y entrega de obra de la fase 2 – ejecución y entrega de obra, por un término de 9 meses; es decir, hasta el 31 de diciembre de 2025; para la fase 3 un adicional de 3 meses, o sea hasta el 31 de marzo de 2026. Se adiciona el contrato en la suma de \$3.126.487.604,00, para un valor total del contrato de \$19.222.703.884,75 pesos M/Cte; se modifica el pago Interventoría a la fase 2 del párrafo segundo, forma de pago de la cláusula segunda "valor y forma de pago del contrato"; modifica el amparo de la calidad del servicio de la cláusula novena "Garantías del contrato"
- Que actualmente el contrato se encuentra en ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que según el certificado de relación de pagos expedido por la tesorería de la USPEC se evidencia que los servicios contratados fueron prestados de forma mensualizada por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de ocho mil seiscientos seis millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y un pesos con sesenta y nueve centavos M/cte. (\$8.606.683.341,68).

Que según informe de supervisión fechado del 14 de febrero de 2025 se evidencia radicación de la factura FE70 correspondientes al periodo 14 de marzo de 2024 al 30 septiembre de 2024; informes del 14 de abril de 2024 se evidencia radicación de las siguientes facturas FE71 correspondiente al periodo 01 al 30 de noviembre de 2024; factura FE 72 correspondiente al periodo 01 al 31 de diciembre de 2024; factura FE 73 correspondiente al periodo del 01 al 31 de enero de 2025, la factura FE74 del periodo correspondiente al 01 al 28 de febrero de 2025; el informe del 13 de mayo de 2025 la factura FE77 del periodo correspondiente al 14 de febrero de 2024 al 31 de marzo de 2025 - Costos fijos; y el informe del 13 de mayo de 2024 factura FE76 del periodo correspondiente al 01 de marzo al 31 de marzo de 2025 - costo variable.

- Que en concordancia con el numeral anterior se presentan facturas pendientes de pago que fueron certificadas según informes de supervisión, de conformidad con el siguiente cuadro:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000400 DEL 28/5/2025 16:24:9

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de Interventoría No. 325 de 2019”

NÚMERO DE RADICADO	FECHA DE RADICADO	No. FACT.	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR POR PAGAR
R-2024-022592	13/12/2024	FE70	\$ 944.463.531,81	\$ 471.062.170,00
R-2025-011623	14/05/2025	FE71	\$ 118.140.417,28	\$ 118.140.417,28
R-2025-011631	14/05/2025	FE72	\$ 57.946.612,15	\$ 57.946.612,15
R-2025-011634	14/05/2025	FE73	\$ 163.082.875,31	\$ 163.082.875,31
R-2025-011795	15/05/2025	FE74	\$ 143.131.460,64	\$ 143.131.460,64
R-2025-011818	15/05/2025	FE77	\$ 1.269.050.854,57	\$ 1.269.050.854,57
R-2025-011814	15/05/2025	FE76	\$ 212.105.905,39	\$ 212.105.905,39
VALOR TOTAL			\$2.907.921.657,15	\$ 2.434.520.295,34

Nota: La factura FE70 tiene un valor inicial de \$944.463.531,81 se aplica Nota Crédito No.20 por valor de \$-85.971.826,21 para un valor final de la factura de \$858.491.705,60 a esta factura ya se realizó un abono por valor de \$387.429.535,60 quedando pendiente de pago el valor de \$ 471.062.170,00.

Que en consecuencia se debe reconocer el pago de las facturas anteriormente enunciadas a favor del contratista **CONSORCIO RYU GD SAN ANGEL** identificado con el NIT 901.351.816-7

Que la **CONSORCIO RYU GD SAN ANGEL** presenta certificación bancaria de Banco de Bogotá cuenta corriente No. 223590373, la cual se encuentra activa.

Que en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago por valor Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Millones Quinientos Veinte Mil Doscientos Noventa y Cinco Pesos con Treinta y cuatro centavos (\$2.434.520.295,34) M/Cte a favor del **CONSORCIO RYU GD SAN ANGEL** identificado con el NIT 901.351.816-7, en la Cuenta Corriente número 223590373 de Banco de Bogotá.

- Antecedentes Financieros

- Que el 21 de noviembre de 2022, mediante memorando I-2022-027370 el subdirector de Seguimiento a la Infraestructura presentó ante la subdirectora financiera de la USPEC "Solicitud de Constitución de Liquido Cero 2022"
- Que, mediante documento fechado del 13 de enero de 2025, la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC certificó:

"Que se realizaron gestiones ante la Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante MinHacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000400 DEL 28/5/2025 16:24:9

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de Interventoría No. 325 de 2019”

Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran - Coordinador de PAC del Ministerio de Hacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez - Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC del Ministerio de Hacienda lo siguiente:

“Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN”

Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- director general de Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E- 2024-013379 I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

Que el 2 de enero de 2025 el secretario ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: “Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente”.

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: “... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago,

RESOLUCIÓN NÚMERO 000400 DEL 28/5/2025 16:24:9

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de Interventoría No. 325 de 2019”

deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente”.

Con base en la anterior justificación y teniendo en cuenta que los registros presupuestales 4321 y 223621 los cuales se encontraban constituidos en líquido cero con un saldo a favor del contratista por un valor de \$7.489.532.939,32, los cuales habían superado los dos años para su ejecución, por tanto, expiraron.

Que durante la suscripción y ejecución del contrato de interventoría No. 325 de 2019, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, están respaldadas presupuestalmente de la siguiente manera:

- **Apropiaciones Presupuestales:**

No. CDP	FECHA	VALOR	No. RP	FECHA	VALOR	SALDO RP
64719	29/07/2019	3.829.575.125,00	289019	31/12/2019	3.784.759.152,00	
3420	8/01/2020	2.553.050.083,00	2820	8/01/2020	2.553.050.083,00	
33720	16/10/2020	154.762.759,00	155120	27/10/2020	154.762.759,00	
4321	4/01/2021	3.191.312.603,75	4321	4/01/2021	3.191.312.603,75	
55121	30/12/2021	4.497.544.121,00	223621	31/12/2021	4.497.544.121,00	
2924	5/01/2024	1.914.787.562,00	2924	5/01/2024	1.914.787.562,00	
30825	31/05/2025	3.621.524.500,01	32525	31/03/2025	3.126.487.604,00	3.126.487.604,00
TOTAL		19.762.556.753,76	TOTAL		19.222.703.884,75	3.126.487.604,00

Nota 1: Los saldos de los RP anteriormente descritos se tomaron con fecha 31 de marzo de 2025.

Nota 2: El RP 4222 del 03 de enero de 2022 por valor de \$1.914.787.562,25, se redujo en la vigencia 2022 para ser reprogramado en la vigencia 2024 por valor de 1.914.787.562,00.

Nota 3: Los registros presupuestales 4321 de fecha 04-01-2021 y 223621 del 31-12-2021 fueron constituidos en líquido cero en la vigencia 2022 por un valor total de \$ 7.688.856.724,75, quedando un saldo sin ejecutar por \$ 7.489.532.939,07, los cuales expiraron en la vigencia 2024.

- **Relaciones de pago**

1. Que según certificación de relación de pagos de fecha 5 de abril de 2025 expedida por la Coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC se pagó al contratista la suma de Ocho Mil Seiscientos Seis Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Un Pesos con Sesenta y Ocho Centavos M/Cte (\$8.606.683.341,68).

RESOLUCIÓN NÚMERO 000400 DEL 28/5/2025 16:24:9

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de Interventoría No. 325 de 2019”

2. Que en la misma certificación se evidencia que existió un saldo a favor del contratista por ejecutar correspondiente al Registro presupuestal No. 4321 por valor de \$3.191.312.603,75 y Registro Presupuestal No. 223621 por valor de \$4.298.220.335,32 para un valor total de \$7.489.532.939,07.

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la entidad y teniendo en cuenta que el contrato No. 325 de 2019 cumple con el procedimiento para el reconocimiento de pasivos exigibles - vigencias expiradas, la Dirección de Infraestructura dispone de los recursos en la presente vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, para tramitar la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

Nº Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar - Pasivo Exigible - Vigencia Expirada (\$)
325-2019	INTERVENTORÍA	EN EJECUCIÓN	CONSORCIO RYU GD SAN ANGEL	\$2.434.520.295,34

(...)”

Que el **CONSORCIO RYU GD-SAN ANGEL** identificado con NIT. 901.351.816-7, presentó las facturas electrónicas No. FE70 del 10 de diciembre de 2024, FE71, FE72, FE73 Y FE74 del 08 de abril de 2025, FE76 y FE77 del 13 de mayo de 2025; que se relacionaron en la justificación técnico-económica suscrita por el Director de Infraestructura el 11 de abril de 2025 cuyo valor a pagar es de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$2.434.520.295,34)**

Que para atender el compromiso de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” originadas de la ejecución del Contrato de interventoría No.325 de 2019, suscrito con **CONSORCIO RYU GD-SAN ANGEL** identificado con NIT. **901.351.816-7**, la coordinadora del grupo de presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34525 del 12 de mayo de 2025, con cargo al rubro C-1206-0800-6-0-1206006-02, por un valor **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2.434.520.296,00).**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000400 DEL 28/5/2025 16:24:9

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de Interventoría No. 325 de 2019”

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34525 de fecha 12 de mayo de 2025, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas².

Que el 20 de mayo de 2025 se expide por parte del Director General certificación en la que consta “(...) *Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)*³ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “Construcción ampliación de infraestructura para generación de cupos en los establecimientos de reclusión del Orden Nacional”, el día 14 de abril de 2025 se realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual contó con la viabilidad N° 225 del 09 de mayo de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(...) *certifica que los recursos objeto de la presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente (...)*”.

Que habiéndose determinado que el Contrato de interventoría 325-2019 suscrito con la **CONSORCIO RYU GD-SAN ANGEL**, identificada con el NIT 901.351.816-7, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal, y se cumplen con los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, “*Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025*”, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado por la suma **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$2.434.520.295,34)**, a través del procedimiento de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor **CONSORCIO RYU GD-SAN ANGEL**, identificada con el NIT 901.351.816-7 la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$2.434.520.295,34)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34525 de fecha 12 de mayo de 2025, por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” saldo a pagar al contratista en el Contrato interventoría No. 325-2019, de conformidad con el informe de supervisión fechado del 14 de febrero de 2025 correspondientes al periodo 14 de marzo de 2024 al 30 septiembre de 2024, saldo de costos fijos y reajustes;

² Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras –Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8)

³ Fuente: Diagrama de flujo III vigencias expiradas – inversión del Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8)

RESOLUCIÓN NÚMERO 000400 DEL 28/5/2025 16:24:9**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de Interventoría No. 325 de 2019”**

informe de supervisión del 14 de abril de 2025 correspondiente al períodos 01 de noviembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024; informe de supervisión del 14 de abril de 2025 correspondiente al período 01 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024; informe de supervisión del 14 de abril de 2025 correspondiente al período 01 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025; informe de supervisión del 14 de abril de 2025 correspondiente al períodos 01 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025; informe de supervisión del 13 de mayo 2025 correspondiente al periodo del 14 de febrero de 2024 al 31 de marzo de 2025, costos fijos y tercer pago diagnósticos; e informe de supervisión del 13 de mayo 2025 correspondiente al periodo 1 de marzo al 31 de marzo de 2025 correspondiente a costos variables; y la justificación técnico económica firmada por el Director de infraestructura el 11 de abril de 2025 y la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$2.434.520.295,34)**, al **CONSORCIO RYU GD-SAN ANGEL** identificado con NIT 901.351.816-7, los cuales deberán ser consignados a la cuenta Corriente número 223590373 del Banco de Bogotá, previas las deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE enviar copia del presente acto administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión Contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del Contrato de interventoría No. 325 de 2019.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente Acto Administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal del **CONSORCIO RYU GD-SAN ANGEL**, identificado con el NIT 901.351.816-7, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 28/5/2025 16:24:9



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ

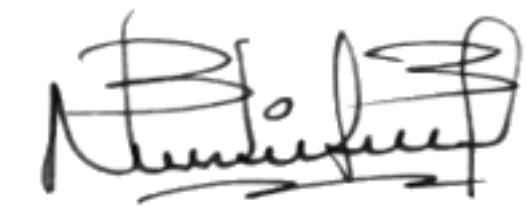
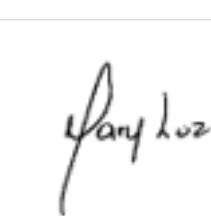
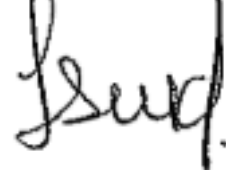
Director General - E

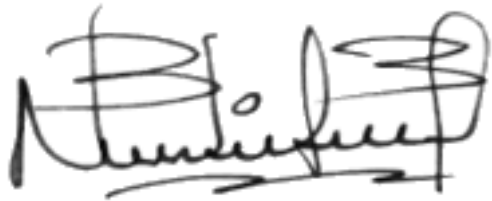
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

RESOLUCIÓN NÚMERO 000400 DEL 28/5/2025 16:24:9

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de Interventoría No. 325 de 2019”

Elaboró: [Maritza Zabala Medina](#) - Contratista Subdirección Seguimiento a La Infraestructura
Revisó: [Nubia Dorys Leal Camelo](#) – Contratista Subdirección Seguimiento a La Infraestructura
Revisó: [Juan José Casasfranco Medellín](#) -Subdirector Seguimiento a la Infraestructura
Aprobó: [Rafael Alberto García García](#) – Director de Infraestructura
Revisó: [Tatiana Maryury López Torres](#) – Coordinadora Grupo de Presupuesto
Revisó: [Mary Luz Cortes Soto](#) – Coordinadora Grupo de Tesorería -
Revisó: [Nasly Esperanza Fonseca Granada](#) – Subdirectora Financiera
Aprobó: [Isabel Cristina Díaz Alzate](#) – Directora Administrativa y Financiera (E)
Control de Legalidad: [Dra. Carmen Rosa Castañeda Quitian](#) – Coordinadora Grupo de Acciones de tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Peticiones.
Revisó: [Francy Yeline Jiménez Moreno](#) – Profesional Especializado Dirección General.
Revisó: [Omar German Mejía Olmos](#) - Asesor Dirección General
Revisó: [Liliana Arciniegas Hernández](#) - Asesora Dirección General
Ruta: \\192.168.70.24\\Maritza Zabala\\Escritorio\\325-2019\\1.GE-FO-001_V17_RESOLUCION CONTRATO 325-2019.docx
Ubicación archivo físico: Vigencias expiradas 2025

PROYECTO	MARITZA ZABALA MEDINA CONTRATISTA	5/22/2025 3:54:13 PM	
REVISO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	5/22/2025 4:00:11 PM	
REVISO	JUAN JOSE CASASFRANCO MEDELLIN SUBDIRECTOR	5/22/2025 4:05:48 PM	
REVISO	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	5/22/2025 4:45:02 PM	
REVISO	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	5/22/2025 4:45:02 PM	
REVISO	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	5/23/2025 8:45:49 AM	
REVISO	MARY LUZ CORTES SOTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO 13 GRADO 13	5/26/2025 1:34:45 PM	
REVISO	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	5/26/2025 2:53:51 PM	
REVISO	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	5/26/2025 3:38:27 PM	

REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	5/26/2025 4:55:35 PM	
REVISO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	5/27/2025 2:59:07 PM	
REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	5/27/2025 3:18:23 PM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	5/27/2025 4:07:08 PM	
REVISO	OMAR GERMAN MEJIA OLMOS CONTRATISTA	5/28/2025 3:26:24 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	5/28/2025 4:24:05 PM	